



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. VICTORIA, TAM.

C. RICARDO VILLARREAL MARQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

-----EL LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR AUTO DE FECHA ocho de mayo del año en curso, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00533/2025 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. RICARDO VILLARREAL MARQUEZ, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CONSUELO MARQUEZ FLORES.-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (08) OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----

-----A sus antecedente del escrito presentado en fecha (06) seis del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en: ACTA DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA, COPIA DE IDENTIFICACIÓN, signado por MARIA DEL CONSUELO MARQUEZ FLORES, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre PRESUNCIÓN DE MUERTE, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.-----

-----De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.-----

-----FORMESE EXPEDIENTE, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00533/2025.--

-----Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

----Por cuanto al nombramiento de representante para la administración de los bienes del presunto ausente, no ha lugar, toda vez que este procede cuando de manera generalizada se ignora el paradero de una persona, y en este caso, la desaparición solo es del conocimiento de la promovente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 565 del Código Civil Vigente en el Estado.----

-----Así mismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales publicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en el término de tres meses.-----

-----En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.-----

---- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, LA MEDIACION, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Telefono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.-----

----De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.-----

----Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el CALLE MÁRTIRES DE CANANEA (DOBLE CERO), CON CALLE IGNACIO ALLENDE Y PRIVADA, NÚMERO 532, CÓDIGO POSTAL 87049, DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tal efecto y como asesore jurídicos al LIC. HECTOR VILLARREAL MARQUEZ, en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas , intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-----

----- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica al C. LIC. HECTOR VILLARREAL MARQUEZ, con correo electrónico lic.hvillarreal@gmail.com. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

----- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.--

----- NOTIFIQUESE.- Así lo provee y firma el LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la LICENCIADA LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA
JUEZ

LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

-----Enseguida se registró bajo el número 00533/2025 y se publicó en lista.- Conste.-----
JALG

-----En fecha _____ se notificó el auto anterior a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.----DOY FE.-----

LIC. MARTHA PATRICIA DÍAZ MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A ESTE JUZGADO

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

-----Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, señalándose un término de TRES MESES, para que se presente ante este juzgado.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.
JUEZ

LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
AAEA

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030358901

Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_00533-2025_160_10-06-2025_11-58-33.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-10T18:18:16Z / 2025-06-10T12:18:16-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a2 73 df 4e 5d b9 f6 0f 1a 20 fe 8f 52 5e ac df ed b5 63 3f b9 85 9b 37 54 67 81 5a 36 11 5b 2c 26 f8 e5 40 05 bd bb bd f4 ef 9b d4 28 16 a3 d6 41 e1 69 c8 59 5d f2 c9 a2 5a 58 36 de f8 fd b6 49 bd 1c e6 33 91 30 40 6b b4 48 c5 52 1d c2 52 a6 c6 19 60 3d aa 3d bf 56 97 70 70 c5 57 e9 7f 76 34 5b 5c bd a7 93 ac 81 79 09 f9 38 ef 2c 02 7c be a2 c7 bd 59 cf f4 ba 3f 02 ce 19 64 3b ec ba 3c 37 9b 3f 38 07 9f 98 19 5b 5f a6 7b eb e6 f3 97 3e b2 5f 32 1c 15 81 91 8a c2 86 b1 1f 40 5d ad 4f 5a 87 bb cd 5e d2 87 1e 44 4f 69 11 91 31 01 db d4 2c 61 e9 94 87 b1 ad a9 75 a0 c5 cf 88 b9 ea 79 bc bd 27 7e 9e 0c af 44 75 0f db ea 07 3b 92 72 17 ec 86 cb 5c f5 d6 85 a2 dc 5f 40 b0 43 5a 2a 74 e1 eb 55 a8 19 bc 4e c4 fd 35 ff a6 1d 01 0a 9b d4 a4 44 a4 0e 49 92 bd ef 30 ed			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-10T18:18:16Z / 2025-06-10T12:18:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030358883

Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_00533-2025_160_10-06-2025_11-58-33.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SÁNCHEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021448	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-10T18:17:41Z / 2025-06-10T12:17:41-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c1 fe bf 20 52 67 8a a4 88 16 6f 87 e1 1d a8 1d 1c 15 4a d0 00 0e ac c0 0b 69 76 01 e9 c0 17 b2 74 a7 31 ef 37 0e 08 e7 67 db 88 a5 6f 74 6b e4 43 a4 ed 83 f0 b8 bb 38 72 bd 62 ac fb 25 d1 02 9c e6 b0 8b f5 9c b4 d3 54 e0 4e c8 09 6a 4a 6c d3 34 0d 44 63 31 d1 f3 e2 60 3d f0 46 5a c9 6a b3 59 6c cb a3 ed 0f d9 ab a2 5c 85 57 1a 3f 82 20 31 f3 d4 5b b9 21 66 c9 17 96 6d 36 09 a5 38 b5 48 0c 3b 1e 32 7d ad ad 21 dc 64 d5 37 72 e6 2c 89 54 79 45 b9 a5 61 14 ab 89 6f fc e5 95 60 c9 d5 2e ee 34 c3 c4 7f f3 3c 3d 38 df f0 e5 c4 fa 81 f1 c9 15 a3 c2 69 9f 3c 15 aa 57 9b 29 e8 c3 3c 5a fb 13 e0 f8 68 66 6a c0 f9 a9 92 89 73 32 2a 58 1e a6 fc 68 21 b4 6d 26 1b 25 9b 62 95 1b 95 7c cc 33 b2 ed 98 b6 72 4b f6 47 34 b2 98 86 26 ca 1b e9 42 a0 85 cb 94 6a b0 f7 6f b5 6a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-10T18:17:42Z / 2025-06-10T12:17:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021448			

